

Auto de sustanciación No. 514
Proceso: V.Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Sandra Milena Orozco Jaramillo.
Demandado: Jorge Yeferson Velásquez Henao.
Rad. 17174318400120190034000.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas noviembre 18 de 2021. Se deja constancia que la audiencia programada para el día 16 de los corrientes no fue posible llevarla a cabo, por cuanto el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando aplazamiento de la misma debido a que tenía programada diligencia en el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, prevista desde el 28 de abril de 2021.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ.
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, noviembre diecinueve de dos mil
veintiuno

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia que hace el apoderado de la parte actora, se accede a ello y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **20 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-